



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

ACUERDO DE SALA

EXPEDIENTE: SRE-PSC-71/2019

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DENUNCIADOS: TITULAR DEL
PODER EJECUTIVO FEDERAL Y
OTROS

MAGISTRADO PONENTE: RUBÉN
JESÚS LARA PATRÓN

SECRETARIOS: RAYMUNDO
APARICIO SOTO, EDUARDO AYALA
GONZÁLEZ Y ALEJANDRO TORRES
MORÁN

COLABORÓ: VÍCTOR MANUEL
PÉREZ CHÁVEZ

Ciudad de México, a trece de abril de dos mil veintiuno.

SUMARIO DE LA DECISIÓN

ACUERDO por el que esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el expediente **SRE-PSC-71/2019**, a efecto de realizar mayores diligencias, en acatamiento a la resolución dictada por la Sala Superior de este Tribunal dentro del expediente **SUP-REP-1/2020 y acumulados**, en los términos precisados en el presente acuerdo.

GLOSARIO



Autoridad instructora o Unidad Técnica	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
Constitución Federal	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
INE	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
Ley Electoral	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
PRD	<i>Partido de la Revolución Democrática</i>
Sala Especializada	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Sala Superior	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>

RESULTANDO

I. Antecedentes

- Primera Denuncia

1. **Escrito inicial.** El ocho de agosto de dos mil diecinueve¹, el PRD presentó una denuncia² en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República; María Luisa Albores González, entonces Titular de la Secretaría de Bienestar; Gabriel García Hernández, Coordinador General de Programas para el Desarrollo del Gobierno Federal; los Delegados Estatales y Coordinadores Regionales de Programas para el Desarrollo, así como de los denominados “Servidores de la Nación”.
2. Lo anterior, derivado de que dichos servidores públicos implementaron una supuesta campaña, por medio de diversas acciones llevadas a cabo por conducto de los Servidores de la Nación y sus coordinadores, tales como el levantamiento de un censo y la distribución de programas sociales, mediante la cual, a

¹ Los hechos que se narran en adelante corresponden al año dos mil diecinueve, salvo que se señale lo contrario.

² A través de su representante propietario ante el Consejo General del INE y dos integrantes de su Dirección Nacional Extraordinaria.



través de la indumentaria y discursos que utilizan, promocionan el nombre y logros del Presidente Andrés Manuel López Obrador, toda vez que para el desarrollo de sus actividades portan chalecos, mochilas, gorras y gafetes, además de que visitan a las ciudadanas y ciudadanos en sus domicilios con el propósito de registrar a los posibles beneficiarios y entregar tarjetas bancarias relacionadas con dichos programas sociales, lo cual, a su decir, se advierte también en múltiples publicaciones localizadas en diversas redes sociales.

3. En ese sentido, el denunciante aduce que si bien, en apariencia los hechos denunciados pudieran corresponder al levantamiento de un censo y a la distribución de programas sociales instrumentados por parte del Gobierno Federal, lo cierto es que, a su juicio, se trata de propaganda encubierta en la que explícitamente se promueve el nombre y logros de un servidor público, misma que está sufragada con recursos públicos.
4. Por ello, el quejoso considera que los servidores denunciados promocionan sus nombres así como el del actual Presidente de la Republica, con el fin de posicionarse política y electoralmente frente a la población e influir en los próximos procesos electorales locales y federales, ya que indirectamente, se posiciona también al partido político MORENA y a los servidores que de este emanan; además, se exalta su gestión gubernamental a través de una estructura burocrática y una campaña publicitaria, debido a que sistemáticamente presentan la entrega de los programas sociales como si se tratara de un apoyo que otorga personalmente el titular del ejecutivo federal, todo lo cual a su consideración, configura:
 - Difusión de propaganda gubernamental con fines de promoción personalizada, y
 - Violación al principio de imparcialidad por el uso indebido de recursos públicos.



5. Finalmente, el partido político denunciante solicitó la adopción de medidas cautelares.
6. **Medidas Cautelares.** El dieciséis de agosto, mediante acuerdo ACQyD-INE-45/2019³, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó la procedencia de las medidas cautelares, al considerar en apariencia del buen derecho, que diversas personas identificadas como servidores de la nación, han participado en actividades como el levantamiento de un censo y la entrega de beneficios derivados de programas sociales, utilizando indumentaria y elementos con el nombre del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.
7. Asimismo, determinó que en actos públicos relacionados con dichas tareas, así como en diversas publicaciones en redes sociales, tales servidores han hecho mención o referencia de que esas actividades se hacen en nombre o por indicaciones del Presidente de México.
8. Derivado de lo anterior, la mencionada Comisión de Quejas determinó, entre otras cosas, que debían retirarse de los sitios de Internet correspondientes, las publicaciones materia de dicha determinación.
9. **Primera Audiencia.** Una vez desahogadas las diligencias que se estimaron pertinentes, mediante acuerdo de veintitrés de septiembre se determinó emplazar a las partes para que comparecieran a la audiencia de ley, misma que se llevó a cabo el veintisiete siguiente.
10. **Acuerdo de Sala.** El ocho de octubre, esta Sala Especializada dictó acuerdo plenario en el expediente SRE-JE-35/2019, en el que determinó la remisión del expediente a la autoridad instructora, a

³ Dicho acuerdo no fue impugnado.